

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS
OFICINA ASESORA JURIDICA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCION No.

03
27 ENE 2016

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la **CORPORACION EDUCATIVA APRENDER CON ALEGRIA "CORP-APRENDER"**

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En usos de las facultades delegadas por los Decretos 525 Y 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la señora **FELICIANA BARRIOS TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No.34.970.586 expedida en Montería - Córdoba, en su condición de representante legal de la **CORPORACION EDUCATIVA APRENDER CON ALEGRIA "CORP-APRENDER"**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, ha solicitado el reconocimiento de la personería jurídica, la aprobación de los estatutos e inscripción de los dignatarios de la entidad que representa, conforme lo establecido en acta constitutiva de fecha 27 de octubre de 2015.

Que la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar emitió concepto favorable mediante el oficio GOBOL- 16-001510 de fecha 25 de enero de 2016 por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los requisitos exigidos por los artículos 28, 29, 30 y 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los estatutos presentados y aprobados en asamblea de constitución, se encontró que el artículo 17 dispone que el período estatutario de los miembros de la Junta Directivo es de dos (2) años, el cual comienza a regir a partir del 27 de octubre de 2015.

Que el artículo 27 de los estatutos que rigen la **CORPORACION EDUCATIVA APRENDER CON ALEGRIA "CORP-APRENDER"** dispone que el período del Fiscal será de dos años, el cual comienza a regir a partir del 27 de octubre de 2015

Que realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas establecidas por los Decretos 525 y 1529 de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás normas aplicables.

Que la entidad en cuanto a sus objetivos y organización formal se ajusta y a los requisitos exigidos a las disposiciones contenidas en el Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil Colombiano y demás normas que regulan la materia.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconózcase personería jurídica y apruébese los estatutos de la entidad denominada **CORPORACION EDUCATIVA APRENDER CON ALEGRIA "CORP-APRENDER"**, con domicilio en Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, de conformidad con lo establecido en acta de constitución de fecha 27 de octubre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO. Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva, de la **CORPORACION EDUCATIVA APRENDER CON ALEGRIA "CORP-APRENDER"** elegidos para el período estatutario comprendido entre el 27 de octubre de 2015 al 26 de octubre de 2017, de conformidad con acta de asamblea general de fecha 27 de octubre de 2015, así:

JUNTA DIRECTIVA- (ORGANO DE ADMINISTRACION)		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Rep. Legal	FELICIANA BARRIOS TORRES	34.970.586
Vicepresidente	ANA ROSA GONZALEZ TORRES	26.145.949
Tesorero	ALEXANDER VELILLA HERNANDEZ	1.098.636.149
Secretaria	DIANA CAROLINA SANCHEZ BARRIOS	1.128.052.420
Vocal	NIVIA TORRES BADIN	22.156.340
Vocal	VILMA ROSA CORREA PEÑA	1.063.723.363
Vocal	MARLENE TORRES DE VILARÓ	22.784.645



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

OFICINA ASESORA JURIDICA

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No.

03

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la **CORPORACION EDUCATIVA APRENDER CON ALEGRIA "CORP-APRENDER"**

ARTÍCULO TERCERO. Ordénese la inscripción del Fiscal de la **CORPORACION EDUCATIVA APRENDER CON ALEGRIA "CORP-APRENDER"**, elegidos para el período estatutario comprendido entre el 27 de octubre de 2015 al 26 de octubre de 2017, de conformidad con acta de asamblea general de fecha 27 de octubre de 2015, así:

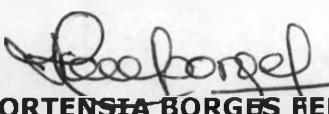
ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
FISCAL	REINALDO USECHE CADENA	8.742.790

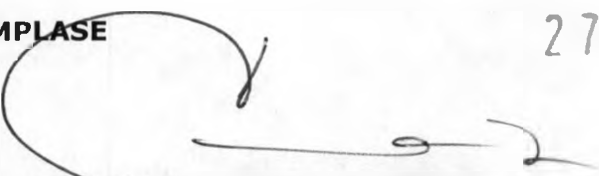
ARTICULO CUARTO. La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la cual procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, que deberá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, y registrará a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dados en Cartagena de Indias a los

27 ENE 2016


HORTENSIA BORGES HERNANDEZ
Gobernadora de Bolívar (E)


PEDRO CASTILLO GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y Elaboró: YINETH RANGEL, Asesor

Revisó: ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ, Coord. Grupo Conceptos Y Actos Administrativos.